

d), e), f), g), h) y j): Con esta dirección mantendrá correspondencia con la Academia (C.P.: Código postal).

Apartado 9: Título universitario y Universidad.

Apartado 10: Ejército (Tierra, Mar o Aire).

Apartado 11: 1, si es Soldado o Guardia; 2, Cabo; 3, Cabo Primero; 4, Sargento; 5, Sargento Primero; 6, Brigada; 7, Subteniente; 8, Alférez, y 9, otros.

Apartado 12: Arma o Cuerpo.—Se escribirá en el recuadro 1, si procede de Infantería; 2, Caballería; 3, Artillería; 4, Ingenieros; 5, Intendencia; 6, Sanidad; 7, Veterinaria; 8, Guardia Civil, y 9, otros.

No olvide firmar la instancia.

ANEXO III

Baremo a aplicar en las pruebas selectivas de ingreso en la Profesión Militar que requieran del sistema de concurso o concurso-oposición

1. Méritos académicos

- 1.1 Estar en posesión de otras licenciaturas o títulos de la enseñanza universitaria o Escuelas Técnicas no exigidos particularmente en la oposición, hasta un máximo de dos: 0,15 (c. u.).
- 1.2 Estar en posesión, mediante título o diploma reconocido por Escuela oficial, civil o militar, de cualquiera de los idiomas inglés, francés, alemán, ruso o árabe: 0,15 (primer idioma); 0,10 (segundo idioma).
- 1.3 Matriculas de honor reflejadas en el expediente académico: 0,01 (c. u.).

2. Méritos militares

- 2.1 Ser Oficial de la Escala Activa de las Armas o de los Cuerpos de las Fuerzas Armadas: 0,20.
- 2.2 Ser o haber sido Oficial de las Escalas de Complemento y Reserva Naval. Por cada año de servicio: 0,02.
- 2.3 Ser Suboficial o asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil o Guardia Real: 0,10.
- 2.4 Ser o haber sido Suboficial o asimilado de las Escalas de Complemento y Reserva Naval. Por cada año de servicio: 0,01.

3. Méritos profesionales y científicos

- 3.1 Oposiciones que se hayan ganado con la titulación exigida en la presente oposición, para ingreso en los Cuerpos de Funcionarios de la Administración del Estado, Autónoma, Local, Institucional y de la Seguridad Social: 0,20 (c. u.).
- 3.2 Publicaciones y trabajos científicos realizados por el opositor como único firmante, galardonados con algún premio nacional o declarados de utilidad para las Fuerzas Armadas: 0,05 (c. u.).

4. Méritos específicos

- 4.1 Títulos o diplomas de especialidad oficialmente reconocidos y propios de la titulación general exigida en la oposición, y de interés para las Fuerzas Armadas. Hasta un máximo de dos: 1,00 (c. u.).
- 4.2 Otros títulos o diplomas de especialidad no reconocidos expresamente en las Fuerzas Armadas pero que previsiblemente fueran de utilidad. Hasta un máximo de dos: 0,15 (c. u.).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4847 RESOLUCION de 17 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.—Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.—La realización de las pruebas se ajustará a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas, al Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Madrid, 17 de febrero de 1988.—El Subsecretario, José María García Alonso.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de plazas: Dos.
Sistema: Concurso-oposición.
Turno: Libre.
Categoría profesional: Auxiliar de Reprografía.
Destino: Madrid. Intervención General de la Administración del Estado (Servicios Centrales).

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4848 ORDEN de 23 de febrero de 1988 por la que se corrige la de 11 de febrero de 1988, por la que se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo.

Advertido error por omisión en el texto de la Orden de 11 de febrero de 1988 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de fecha 15 de febrero, procede establecer la oportuna autorización.

A tal efecto, en el anexo de la citada Orden debe figurar el siguiente apartado:

«Instituto Español de Oceanografía. Nivel 20. Grupo (artículo 25 Ley 30/1984): A. Denominación: Director de Laboratorio. Destino: Madrid. Méritos preferentes: Conocimiento y experiencia en el área de coordinación de la investigación y gestión de pesquerías.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de febrero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Subsecretario, Julián Arévalo Arias.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.